



Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de julio de 2000
Español
Original: árabe

Cartas idénticas de fecha 12 de julio de 2000 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntarle el texto de una resolución aprobada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 27º período de sesiones, celebrado en Kuala Lumpur, Malasia, del 27 al 30 de junio de 2000, en relación con el tema del programa titulado “Las consecuencias de la agresión iraquí contra el Estado de Kuwait y la necesidad de que el Iraq aplique todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad”.

Esta resolución es una respuesta bien elocuente a las alegaciones y elucubraciones contenidas en las cartas del Iraq que se distribuyeron en los documentos S/2000/502 y S/2000/572, y una prueba bastante coherente de su falsedad. En estas cartas se acusaba a Kuwait de dañar la credibilidad de la Organización de la Conferencia Islámica y se pretendía de manera falsa y calumniosa que el documento de posición distribuido por la Secretaría de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de los prisioneros y desaparecidos kuwaitíes carecía de base oficial o jurídica.

La referencia a la resolución aprobada por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores más reciente confirmará que la Conferencia se muestra de pleno acuerdo con todos los puntos expuestos en el documento en que se describe la posición adoptada por la Organización de la Conferencia Islámica, que fue distribuido en el documento S/2000/478. La resolución también reafirma las anteriores resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica y reitera el compromiso de sus miembros con la necesidad de arbitrar una solución a esta cuestión humanitaria.

En este contexto, desearíamos hacer observar la conveniencia de que el Gobierno iraquí cumpliera todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente las relativas a la cuestión de los prisioneros y desaparecidos de Kuwait y de terceros países, que reanudara su participación en las reuniones de la Comisión Tripartita y su Subcomité Técnico y que cooperara con el Coordinador de alto nivel, Sr. Yuli Vorontsov, en la aplicación de los párrafos 13 y 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, con miras a poner fin a esta tragedia humana de larga data, en vez de reiterar falsas denuncias y acusaciones en un intento vano por eludir sus responsabilidades jurídicas, políticas y humanitarias en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Todas estas consideraciones han sido apoyadas y reafirmadas sin ningún tipo de ambigüedad por la Organización de la Conferencia Islámica en todas sus reuniones, tanto en la cumbre como a nivel ministerial. Lo que confirma que, como ha sido expresado por conducto de sus organizaciones políticas, el mundo entero está de acuerdo sobre la responsabilidad que tiene el Gobierno del Iraq en el cumplimiento de sus obligaciones.

Le agradecería que hiciera distribuir esta carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Mohammad A. **Abulhasan**
Representante Permanente

Anexo de las cartas idénticas de fecha 12 de julio de 2000 dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas

Resolución 16/27–P de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Kuala Lumpur, 30 de junio de 2000)

Las consecuencias de la agresión iraquí contra el Estado de Kuwait y la necesidad de que el Iraq aplique todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad

La Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en su 27º período de sesiones (período de sesiones sobre el Islam y la mundialización) en Kuala Lumpur, Malasia, del 27 al 30 de junio de 2000,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las consecuencias de la agresión iraquí contra el Estado de Kuwait y la necesidad de que el Iraq aplique todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad (ICFM/27–2000/PIL/D.6),

Considerando los principios y objetivos de la Carta de la Organización en que se pide el fortalecimiento de la solidaridad islámica entre los Estados Miembros,

Tomando nota de los recientes acontecimientos en la situación entre el Iraq y Kuwait,

Teniendo presentes los intereses fundamentales de la Umma islámica y de la solidaridad islámica,

1. *Pide* al Iraq que se esfuerce por cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, con miras al establecimiento de la seguridad, la paz y la estabilidad en la región;

2. *Acoge con beneplácito* la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, en la que, entre otras cosas, el Consejo pide al Gobierno del Iraq que reanude su cooperación efectiva y plena con el Comité Internacional de la Cruz Roja, y con la Comisión Tripartita de Ginebra establecida bajo sus auspicios, en el contexto del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los párrafos 13 y 14 de la resolución, y reafirma además la necesidad de cumplir los términos del apartado c) del párrafo 2 y el apartado c) del párrafo 3 de su resolución 686 (1991), y el párrafo 30 de su resolución 687 (1991), relativos a la liberación de los prisioneros y detenidos kuwaitíes y de terceros países y la restitución de los bienes kuwaitíes incautados por el Iraq;

3. *Acoge con agrado* la designación por el Secretario General de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, del Sr. Yuli M. Vorontsov como Coordinador de alto nivel para el seguimiento de las cuestiones relativas a la liberación de los prisioneros y rehenes kuwaitíes y de terceros países y la restitución de los bienes kuwaitíes incautados por el Iraq; *subraya* la importancia del informe que ha presentado al Consejo de Seguridad, y *acoge con beneplácito* la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad relativa al informe;

4. *Afirma* que el Iraq, al aceptar las resoluciones 686 (1991) y 687 (1991) del Consejo de Seguridad es responsable de cumplir con lo establecido en el apartado b) del párrafo 2 de la resolución 686 (1991) y el párrafo 16 de la resolución 687 (1991), en relación con la responsabilidad del Iraq en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de indemnizar por todas las pérdidas o daños directos, incluidos los daños al medio ambiente, la destrucción de recursos naturales y los perjuicios causados a gobiernos extranjeros o a sus nacionales y empresas;

5. *Afirma* la resolución 949 (1994) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo exige que el Iraq no vuelva a utilizar sus fuerzas militares u otras fuerzas de manera hostil o provocadora para amenazar a sus vecinos o a las operaciones de las Naciones Unidas en el Iraq;

6. *Acoge con agrado* el comunicado final aprobado por el Consejo Supremo del Consejo de la Cooperación del Golfo en su 20º período de sesiones, celebrado en Riad, el 29 de noviembre de 1999, en la que el Consejo repite su llamamiento al Gobierno del Iraq para que dé muestras de un deseo genuino de cooperar para conseguir la liberación de todos los prisioneros y rehenes kuwaitíes y de terceros países y averiguar su suerte, y pide además al Iraq que demuestre sus intenciones pacíficas para con sus vecinos;

7. *Acoge con agrado* la sección A de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo decide establecer la Comisión de las Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC), en reemplazo de la Comisión Especial establecida en virtud del apartado b) del párrafo 9 de su resolución 687 (1991); *insta* al Iraq a reanudar su cooperación con el Consejo de Seguridad a este respecto; *acoge con agrado* la designación del Sr. Hans Blix como Presidente Ejecutivo de la UNMOVIC, y *pide* al Iraq que coopere efectivamente con el Presidente Ejecutivo;

8. *Afirma* su respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Iraq; *expresa* su simpatía con el pueblo del Iraq en sus tribulaciones, y *acoge con agrado*, a este respecto, las disposiciones de la Sección C de la resolución 1284 (1999) del Consejo de Seguridad relativas a las iniciativas humanitarias a fin de subvenir a las necesidades humanas y mitigar los sufrimientos del pueblo iraquí, a la vez que se pide al Gobierno del Iraq que coopere plenamente en virtud de los términos de la resolución;

9. *Subraya* que el Iraq debe respetar la seguridad, la integridad territorial y la independencia política de Kuwait; *recalca* que es imperativo que el Iraq reconozca de manera franca y clara que su invasión y ocupación del Estado de Kuwait se produjo en violación de los pactos interárabes, islámicos e internacionales pertinentes y en transgresión del Pacto de la Liga de los Estados Árabes, el Tratado de defensa y cooperación económica conjuntas entre los Estados de la Liga Árabe, la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Carta de las Naciones Unidas, y *reitera* su invitación al Iraq para que tome las medidas necesarias a fin de demostrar con palabras y obras sus intenciones pacíficas para con el Estado de Kuwait y sus demás vecinos, a fin de llevar la paz y la estabilidad a la región;

10. *Pide* al Secretario General que vigile la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su 28º período de sesiones.